

ACTA No. _____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO	TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO /OBRA /COMPRA/ CONSULTORÍA/ SUMINISTRO)	
CPS-087-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO		
KAWAK COL SAS		
NIT	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO
900335488-3	9/04/2024	\$21.420.423.00
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN KAWAK, ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA ADMINISTRAR EL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN GESTIÓN (MIPG). CO1.PCCNTR.6079924		
PLAZO DE EJECUCIÓN		FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRORROGA
NUEVE (9) MESES		8/01/2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR
JOHN ALEXIS GUERRERO BACA		N.A.

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
Exponer la justificación dada por el contratista y en la que no puede constituirse en un incumplimiento
En el Municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, a partir del día 31/12/2024 teniendo en cuenta que dentro del desarrollo contractual, mediante comunicado de fecha 12/12/2024 dirigida al supervisor del contrato, el contratista solicito terminación de manera anticipada y de común acuerdo el contrato de la referencia , manifestando: El contrato se firmó el 11/03/2024 y cuyas pólizas fueron entregadas el 4/04/2024, dando inicio del contrato el 9/04/2024 y cumpliendo el plazo de ejecución de nueve meses. De acuerdo con el contrato se tendría la terminación hasta el 8/01/2025, excediendo la vigencia 2024.

Así las cosas, constituido el contrato este puede terminarse de manera normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso; (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o incumplimiento grave del contratista que implica caducidad; (iii) por causas legales o contractuales; muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral.

Es de tener en cuenta que de acuerdo la respuesta con el principio de la Autonomía de la Voluntad, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, los contratistas no están llamados a realizar lo imposible, y en caso de presentarse una contingencia que afecte tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los fines que este conlleva, permite que las partes dar por terminado el contrato de Mutuo Acuerdo.

En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
1.	1. Realizar el soporte y mantenimiento del Software Kawak y servicio en la nube. 2. Brindar asistencia y solución de tickets que se generen por errores en el sistema.	El 26 de septiembre de 2024el contratista realizó la actualización del software Mejoras de la versión 4.7.2, con nuevas funcionalidades, y cuenta con un agente IA experto en el análisis de causa de tus acciones de mejora. Existen Rutas de aprendizaje kawak para cada uno de los 13 módulos autorizados para la Alcaldía.

Bogotá, diciembre 12 de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CHÍA
Funza

Asunto: Certificación de terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.6079924, suscrito entre el MUNICIPIO DE CHÍA y KAWAK COL S.A.S.

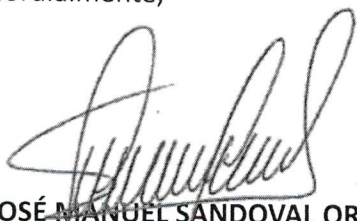
Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente certificamos la terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.6079924, suscrito entre el MUNICIPIO DE CHÍA y KAWAK COL S.A.S., contrato firmado el 11/03/2024 y cuyas pólizas fueron entregadas el 4/04/2024, dando inicio del contrato el 9/04/2024 y cumpliendo el plazo de ejecución de nueve meses. De acuerdo con el contrato, se tendría la terminación hasta el 8/01/2025, excediendo la vigencia 2024.

Por lo anterior se solicita la terminación anticipada del contrato No. CPS-087-2024 el día 31 de diciembre de 2024, dejando constancia que:

- La terminación anticipada del contrato, no afecta la continua y eficiente prestación del servicio público, a cargo de la Alcaldía.
- La terminación anticipada, no afecta el cumplimiento de los fines estatales.
- La terminación anticipada, no afecta el valor del mismo.

Cordialmente,



JOSÉ MANUEL SANDOVAL ORTIZ
Representante Legal